



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

5882 Orden de 20 de noviembre de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 31 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Orden de 16 de diciembre de 2020 y por la Orden de 26 de noviembre de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, regula las bases comunes que han de regir el procedimiento para la selección de directores de los centros públicos, dependientes de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Puesto que a la finalización del curso escolar 2025-2026 se producirá el fin del mandato de directores de centros públicos y es previsible que en otros centros tenga que procederse al nombramiento de directores por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente, esta Consejería, en aplicación de lo establecido en el artículo 135 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, considera necesario convocar procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para su selección y nombramiento, teniendo para ello en cuenta lo que, al respecto, se establece en los artículos 134 y siguientes de la citada Ley 2/2006, de 3 de mayo, rigiéndose, además, por lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 2018.

Por otra parte, en el recurso de Casación n.º 744/2021, el Tribunal Supremo dictó sentencia (3176/2022) con fecha 21 de julio de 2022, cuyo fallo determina que han de valorarse igualmente los servicios prestados tanto como funcionario de carrera como funcionario en prácticas o funcionario interino.

A la vista del contenido de dicho fallo, y en consonancia con el mismo, procede valorar como mérito, en relación a la antigüedad en el Cuerpo, los servicios prestados en situación de servicio activo como funcionario en prácticas o interino en alguno de los cuerpos donde se hayan desempeñado funciones docentes.

En su virtud,

Dispongo

Artículo 1: Renovación del nombramiento de directores.

1. Los directores de los centros relacionados en el anexo I.b), que acaban su mandato al finalizar el presente curso, podrán solicitar la renovación de su nombramiento para un segundo y último periodo. Para ello deberán cumplimentar



y firmar, con certificado digital o cl@ve, una solicitud a través del formulario web establecido al efecto. Dicha solicitud irá dirigida al Consejero de Educación y Formación Profesional, y estará disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://sede.carm.es>), con el número de procedimiento 2858.

2. A dicha solicitud anexarán en formato PDF la memoria explicativa de su labor directiva, tal y como se establece en el artículo 29 de la Orden de 31 de enero de 2018.

3. La memoria justificativa del trabajo desarrollado durante el desempeño de cargo de director deberá desarrollar los criterios recogidos en el anexo V de la Orden de 31 de enero de 2018, y tendrá una extensión máxima de 20 páginas en tamaño DIN- A4 sin incluir índice ni portada, escritos por una sola cara, con una letra tipo Arial de 11 puntos sin comprimir y a doble espacio.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el artículo 7 de esta orden.

Artículo 2: Concurso de méritos para la selección de directores.

1. Se convoca concurso de méritos para la selección de directores de los centros públicos que se relacionan en el anexo I.a), entre los funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que pertenezcan a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente y puedan ejercer funciones docentes encomendadas al centro al que opten.

2. Asimismo, los interesados podrán solicitar también los centros que figuran en el anexo I.b), cuyos directores pudieran no renovar su nombramiento, bien por no realizar la solicitud de renovación, o por no haber alcanzado una evaluación positiva de su función directiva.

Artículo 3: Requisitos de participación en el procedimiento de selección de directores.

Los requisitos son los establecidos en el artículo 2 de la Orden de 31 de enero de 2018 y deberán poseerse o haberse cumplido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 4: Solicitud de participación en el procedimiento de selección.

1. Quienes deseen tomar parte en este procedimiento y reúnan los requisitos establecidos, deberán presentar telemáticamente una solicitud, dirigida al Consejero de Educación y Formación Profesional, a través del formulario web que está disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://sede.carm.es>), con el número de procedimiento 774.

2. La alegación de méritos conforme al modelo del anexo II de la presente convocatoria, así como la declaración responsable a la que se refiere el artículo 8 de la misma, se encuentran incluidas en el propio formulario de la solicitud.

3. La firma de la solicitud telemática se realizará electrónicamente mediante certificado digital o cl@ve.

4. Una vez cumplimentado y firmado electrónicamente el formulario web, se generará un documento justificante de presentación en formato PDF para su impresión. Una solicitud solo se considerará presentada ante la Administración una vez se genere dicho justificante, conteniendo entre otros datos el número de registro de entrada y la fecha y hora de presentación.



5. Los errores materiales, de hecho o aritméticos que se adviertan podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

Artículo 5: Documentación a anexar a la solicitud de participación en el procedimiento de selección de directores.

1. Los aspirantes deberán anexar a la solicitud telemática la siguiente documentación en formato PDF:

- Certificación acreditativa de haber superado el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, al que hace referencia el artículo 134.1c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, o bien, si se cumple lo establecido en la Disposición transitoria única del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre (BOE n.º 270, de 7 de noviembre de 2014), el correspondiente curso de actualización de competencias directivas. En caso de que dicha certificación conste en el registro de esta consejería bastará alegar esta circunstancia para justificar la posesión del requisito.

- Un proyecto de dirección para cada uno de los centros a los que se opta. El proyecto de dirección deberá incluir, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo. Las características formales y específicas del proyecto de dirección deberán ajustarse a lo establecido en el anexo III de la Orden de 31 de enero de 2018. Además este proyecto deberá incluir contenidos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre de 2020.

- Documentación justificativa de los méritos establecida en el anexo I de la Orden de 31 de enero de 2018. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos invocados en la solicitud de participación que sean acreditados documentalmente junto con la misma o, en su caso, en el plazo de subsanación concedido al efecto.

2. La comisión de selección, en aplicación del artículo 28.5 de la Ley 39/2015, podrá requerir al interesado la exhibición de documentación original.

3. Tal y como se establece en los artículos 5 y 7 de la Orden de 31 de enero de 2018, solo se tomarán en consideración aquellos méritos alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes, o, en su caso, en el plazo de subsanación concedido al efecto, conforme se indica en el anexo I de dicha orden; y que estén perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de los apartados 2.7 y 2.8 que serán incorporados de oficio.

4. Para que los méritos indicados en el artículo 6 de la Orden de 31 de enero de 2018 sean baremados, será suficiente alegarlos marcando la casilla ubicada al efecto en la hoja de alegación de méritos.

5. Aquellos directores en ejercicio que no finalicen su mandato a fecha 30 de junio de 2026 y que deseen participar en este procedimiento, deberán adjuntar copia en formato PDF del documento que acredite que su cese a fecha 1 de julio ha sido aceptado por esta Administración educativa.

Artículo 6: Forma de acreditación de las publicaciones en formato papel.

En relación al apartado 4.1 del anexo II, hoja de alegación de méritos, para el caso de las publicaciones en formato papel:

1. Se anexará en el apartado correspondiente de la solicitud telemática, en formato PDF, el certificado editorial de cada ejemplar que se alegue, según lo



establecido en el subapartado 4.1 del anexo I de la Orden de 31 de enero de 2018, modificada por Orden de 16 diciembre de 2020 y por la Orden de 26 de noviembre de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura.

2. Se podrá anexar de forma electrónica y en formato pdf, la correspondiente publicación digitalizada, siempre que no exceda de 10 MB.

3. En caso de que la publicación digitalizada exceda de 10 MB, deberá presentarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el ejemplar original o fotocopia de la publicación alegada, junto a la solicitud que figura como anexo III, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Formación Profesional. Igualmente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 19 de mayo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas; pudiendo además utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7: Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de la solicitud telemática con los correspondientes documentos anexados, así como la documentación acreditativa a que se refiere el artículo anterior, será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. En virtud de lo previsto en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, el indicado plazo se amplía desde las 23 horas y 59 minutos del último día del plazo indicado en el apartado anterior, hasta las 13 horas del siguiente día hábil.

3. En el caso de que una incidencia técnica imposibilitara el funcionamiento ordinario de la aplicación de presentación de solicitudes establecido al efecto, la Consejería de Educación y Formación Profesional podrá determinar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes, conforme se establece en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. En el supuesto de que se cumplimentara en tiempo y forma más de una solicitud de participación, solo se tendrá en cuenta la última realizada.

Artículo 8: Declaración responsable.

Los solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de los datos y de la documentación aportada en la solicitud. En caso de falsedad y/o manipulación de algún documento, decaerán en el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 9: Elección de los representantes de la comunidad educativa.

1. La elección de los miembros de la comisión que serán representantes de la comunidad educativa se realizará en el seno del Claustro y del Consejo Escolar, de acuerdo con los artículos 14 y 15 de la Orden de 31 de enero de 2018, modificada por la Orden de 26 de noviembre de 2021.

2. Una vez concluidas las sesiones de votación de dichos órganos colegiados, el director comunicará a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación los nombres de los representantes elegidos, a la dirección de correo electrónico: selección.directores@murciaeduca.es



3. Posteriormente, enviará copia de las correspondientes actas mediante comunicación interior al Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos.

Artículo 10: Nombramientos.

La fecha de nombramiento de los nuevos directores seleccionados será el 1 de julio de 2026. Los directores de los centros que deban cesar por finalizar su mandato, continuarán en sus puestos hasta la incorporación de los nuevos directores.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 20 de noviembre de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional (P.D. art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.



Anexo I.a)
Centros docentes ofertados a concurso

Colegios de Educación Infantil y Primaria

ABANILLA - ABANILLA

30000018 CE INF-PRI SANTISIMA CRUZ

AVDA. SALVADOR ALLENDE, 25

ABARAN - HOYA DEL CAMPO

30012975 CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL

C/ SAN ISIDRO, 27

ALCANTARILLA - ALCANTARILLA

30000481 CE INF-PRI SAN JOSE OBRERO

SAN MARCELINO, S/N (SAN J. OBRERO)

ALCAZARES (LOS) - ALCAZARES (LOS)

30012161 CE INF-PRI AL-KAZAR

C/. DE LA ENCINA, 3

ALGUAZAS - ALGUAZAS

30000547 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN

C/ COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN S/N

ALHAMA DE MURCIA - ALHAMA DE MURCIA

30018199 CE INF-PRI RICARDO CODORNIU

CAMINO DE ALMENDRICOS, RESID. EL RAL

CARAVACA DE LA CRUZ - CARAVACA DE LA CRUZ

30011491 CE INF-PRI BASILIO SAEZ

JESUS FERNANDEZ S/N - APDO. CORREOS 190

CARTAGENA - ASOMADA (LA)

30002350 CE INF-PRI LA ASOMADA

APT. DE CORREOS,4 (B.PERAL)

CARTAGENA - CARTAGENA

30008583 CE INF-PRI MARE NOSTRUM

RIBERA DE SAN JAVIER, S/N

30010437 CE INF-PRI VICENTE ROS

CARMEN CONDE, 60

CARTAGENA - SANTA LUCIA

30002398 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR

C/ ERA BAJA, S/N

CEHEGIN - CEHEGIN

30002556 CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS

GRAN VIA, S/N

FORTUNA - FORTUNA

30011259 CE INF-PRI SAN ANTON

C/. PRINCIPE DE ASTURIAS, 1

MAZARRON - MAZARRON

30018382 CE INF-PRI INFANTA LEONOR

C/ PROLONGACION LA VÍA, S/N A.P- 352

30012112 CE INF-PRI LA CAÑADICA

C/ LORCA, 33

MURCIA - HUERTA DE LLANO DE BRUJAS

30005375 CE INF-PRI JUAN CARLOS I

FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA, 6

MURCIA - JAVALI NUEVO

30010401 CE INF-PRI RIO SEGURA

AGUSTIN VIRGILI (B. STA MARIA)

MURCIA - JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)

30005326 CE INF-PRI HELLIN LASHERAS

C/ JOSE ROBLES, 8

MURCIA - MONTEAGUDO

30005442 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA

CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, 18

MURCIA - MURCIA

30006215 CE INF-PRI NARCISO YEPES

AVDA. ANTONETE GALVEZ, S/N

MURCIA - NONDUFERMAS

30006321 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES

ESCUELAS NUEVAS, 16

MURCIA - PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN

30019271 CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO

AV. PINTOR PEDRO CANO, 26

MURCIA - PUNTAL (EL)

30006513 CE INF-PRI EL PUNTAL

CTRA. DE EL PUNTAL, S/N



PUERTO LUMBRERAS - PUERTO LUMBRERAS

30008017 CE INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ C/ SAN JAVIER, 2

SAN JAVIER - SAN JAVIER

30007037 CE INF-PRI JOAQUIN CARRION VALVERDE EXTRAMUROS, S/N

TOTANA - TOTANA

30007426 CE INF-PRI LA CRUZ C/. DEL MAR, 1
30018333 CE INF-PRI LUIS PEREZ RUEDA LA NORICA, ANTIGOR S/N
30009927 CE INF-PRI SAN JOSE FINAL OVIEDO, S/N

UNION (LA) - UNION (LA)

30020005 CE INF-PRI REY JUAN CARLOS I C/ SAN GIL. POLIGONO P8

Centros de Educación de Adultos

ALHAMA DE MURCIA - ALHAMA DE MURCIA

30011594 CEA BAJO GUADALENTIN AVDA. DE LA CONSTITUCION, 1

CIEZA - CIEZA

30011612 CEA VEGA ALTA AVDA. JUAN XXIII, Nº 35

MULA - MULA

30011636 CEA RIO MULA C/ FRANCISCO PALAZON, S/N

MURCIA - MURCIA

30008091 CEA GARCIA ALIX C/ BOLOS, 13

Colegios de Educación Primaria

MURCIA - BENIAJAN

30010681 CP PRI MONTEAZAHAR AVDA. MONTEAZAHAR, 21

Centros Públicos de Educación Infantil y Básica

TOTANA - PARETON

30018151 CPEIBas GUADALENTIN PARETON, S/N

Escuelas Infantiles

SAN PEDRO DEL PINATAR - SAN PEDRO DEL PINATAR

30012008 E.E.I. Nº 1 MOLINOS, 11

Institutos de Educación Secundaria

AGUILAS - AGUILAS

30000316 IES REY CARLOS III AVDA. LAS ACACIAS, 23

ALHAMA DE MURCIA - ALHAMA DE MURCIA

30011764 IES MIGUEL HERNANDEZ C/MIGUEL HERNANDEZ, 28

CARTAGENA - CARTAGENA

30012276 IES MEDITERRANEO C/ CORAL, 44 - URB. MEDITERRANEO

MURCIA - MURCIA

30006151 IES ALFONSO X EL SABIO AV. JUAN DE BORBON, 3
30006173 IES SAAVEDRA FAJARDO AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ, 8

SAN JAVIER - SANTIAGO DE LA RIBERA

30013451 IES MAR MENOR C/ CABO ROCHE, 9

TORRES DE COTILLAS (LAS) - TORRES DE COTILLAS (LAS)

30010981 IES SALVADOR SANDOVAL LOS PULPITES



Anexo I.b)
Centros docentes ofertados a Renovación

Colegios de Educación Infantil y Primaria

AGUILAS - AGUILAS

30018771 CE INF-PRI CIUDAD DEL MAR
30009058 CE INF-PRI JOAQUIN TENDERO

C/ ALAMEDA, 27
VIRGEN DEL CARMEN, 1

ALCAZARES (LOS) - ALCAZARES (LOS)

30018370 CE INF-PRI PETRA SANCHEZ ROLLAN

C/ URANO, 67

ARCHENA - ARCHENA

30010838 CE INF-PRI EMILIO CANDEL
30000687 CE INF-PRI RIO SEGURA

C/ NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO S/N
C/ RIO JARAMA, Nº 2

CALASPARRA - CALASPARRA

30009393 CE INF-PRI LAS PEDRERAS

C/ CULTURA,1 (LAS PEDRERAS)

CARAVACA DE LA CRUZ - CARAVACA DE LA CRUZ

30001175 CE INF-PRI LA SANTA CRUZ

MAGISTERIO, 2 . APTDO. CORREOS 74

CARTAGENA - ALUMBRES

30001904 CE INF-PRI LOS ALUMBRES

LAS ESCUELAS, S/N

CARTAGENA - CARTAGENA

30001965 CE INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER

TOMAS LUIS DE VICTORIA, 1 (BDA SAN JOSE)

CARTAGENA - DOLORES (LOS)

30009401 CE INF-PRI VICENTE MEDINA

BOGOTA, S/N

CARTAGENA - TENTEGORRA

30001941 CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA

CTRA. DE TENTEGORRA, S/N

LORCA - LIBRILLERAS (LAS)

30003895 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO

RAMONETE

LORCA - LORCA

30003342 CE INF-PRI CASA DEL NIÑO

MAYOR DE SANTA MARIA, S/N

30008443 CE INF-PRI PEREZ DE HITA

DON DIEGO PALLARES CACHA, S/N

30003317 CE INF-PRI SAGRADO CORAZON DE JESUS

AVDA. RAFAEL MAROTO, S/N

LORCA - MORATA

30003706 CE INF-PRI SAN JUAN

MORATA

LORCA - PURIAS

30003822 CE INF-PRI ALFONSO GARCIA LOPEZ

CRUCE DE PURIAS

MAZARRON - IFRE-CAÑADA DE GALLEG

30008649 CE INF-PRI SAN ANTONIO

C/ JUAN DE JUMI, 5

MAZARRON - PUERTO DE MAZARRON

30019246 CE INF-PRI MIGUEL DELIBES

MANUEL GUTIERREZ MELLADO, 1

MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA

30004280 CE INF-PRI EL ROMERAL

C/ TIERNO GALVAN, 2

30011508 CE INF-PRI EL SIFON

LUCHADOR, S/N (PARAJE EL SIFON)

30004267 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA

AV. GARCIA LORCA, 70

MORATALLA - MORATALLA

30004498 CE INF-PRI GERMÁN TERUEL ESCOBAR

HUMANISTA ALONSO SANCHEZ, 1

**MURCIA - ALBERCA DE LAS TORRES**

30004796 CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA

CALDERON DE LA BARCA, 14

MURCIA - BENIAJAN

30004981 CE INF-PRI INFANTA ELENA

C/ MAYOR, 33, DE RINCON DE VILLANUEVA

MURCIA - ESPARRAGAL

30005201 CE INF-PRI LA CRUZ

C/ ESCUELAS, 10

30005193 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ANGELES

C/ LIMONAR S/N

MURCIA - GUADALUPE DE MACIASCOQUE

30005260 CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE

CONSTITUCION, S/N

MURCIA - JAVALI NUEVO

30005302 CE INF-PRI CONTRAPARADA

ROSARIO, 43

MURCIA - MONTEAGUDO

30005429 CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO

LA CUEVA

MURCIA - MURCIA

30006148 CE INF-PRI BARRIOMAR 74

CARRIL TORRE DE LOS MUÑOCES, 2

30005511 CE INF-PRI DE PRACTICAS MARIA MAROTO

PUERTA NUEVA, 16

30011521 CE INF-PRI MAESTRO JOSE CASTAÑO

SENDA DE ENMEDIO (B. SAN ANTON)

30006124 CE INF-PRI SAN ANDRES

C/ BOLOS, 15

30008601 CE INF-PRI SAN JUAN

C/ JERONIMO YAÑEZ DE ALCALA S/N

30008595 CE INF-PRI SAN PABLO

PINTOR GRECO, S/N –POL. LA FAMA

MURCIA - PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN

30008145 CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA

TOMILLO, S/N (B. ROSALES)

MURCIA - RAMOS (LOS)

30006537 CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO

ESCUELAS, 1

MURCIA - SAN JOSE DE LA VEGA

30004991 CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA

C/ ESCUELAS, S/N

MURCIA - SANTA CRUZ

30006732 CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACION

ESCUELAS, S/N

SANTOMERA - SANTOMERA

30006811 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO

LOS PASOS, 42

TORRE-PACHECO - ROLDAN

30007244 CE INF-PRI HERNANDEZ ARDIETA

LA LOMA, S/N

TOTANA - TOTANA

30011053 CE INF-PRI TIERNO GALVAN

SAN ANTONIO, S/N

UNION (LA) - UNION (LA)

30007645 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO

ALFONSO EL SABIO, 66

YECLA - YECLA

30009484 CE INF-PRI LAS HERRATILLAS

HERNAN CORTES, 35

30010760 CE INF-PRI NUM. 8 - MIGUEL ORTUÑO PALAO

SALZILLO, S/N

Colegios de Educación Especial**ALCANTARILLA - ALCANTARILLA**

30008376 CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ

BDA. DE LA SALUD, S/N



Colegios de Educación Primaria

CARTAGENA - SAN ANTONIO ABAD

30002076 CP PRI ANTONIO DE ULLOA

C/ ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 68

Escuela de Arte

MURCIA - MURCIA

30018096 E ARTE ESCUELA DE ARTE

PZ. PINTOR INOCENCIO MEDINA VERA, 2

Escuelas Infantiles

CARTAGENA - CARTAGENA

30011806 E.E.I. PIPIRIPAO

C/ JORGE JUAN, 39

Escuelas Oficiales de Idiomas

MURCIA - MURCIA

30009757 EOI EOI DE MURCIA

AVDA. MIGUEL CERVANTES S/N

Escuela Superior de Arte Dramático

MURCIA - MURCIA

30009769 ES ARTE DRA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE

APOSTOLES, S/N

Escuela Superior de Diseño

MURCIA - MURCIA

30019881 ESD ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA

C/ ANA MARÍA MATUTE, 1

Institutos de Educación Secundaria Obligatoria

LORCA - PURIAS

30013529 I.E.S.O. SIERRA ALMENARA

CTRA. PULPI S/N, APARTADO 100

Institutos de Educación Secundaria

CARTAGENA - CARTAGENA

30001801 IES ARTURO PÉREZ-REVERTE

C/GRECIA, 56

30013505 IES LOS MOLINOS

PAZ DE AQUISGRAN, S/N

CARTAGENA - DOLORES (LOS)

30008996 IES EL BOHIO

EL BOHIO

LORCA - LORCA

30003469 IES SAN JUAN BOSCO

BARRIO SAN ANTONIO, S/N

MURCIA - ALBERCA DE LAS TORRES

30011843 IES ALQUIBLA

CARRIL DEL MOLINO

MURCIA - MURCIA

30011879 IES JUAN CARLOS I

C/REINA DOÑA SOFIA, S/N

30011338 IES MIGUEL ESPINOSA

C/PEDRO I, S/N, BARRIO SAN BASILIO

30008558 IES RAMON Y CAJAL

COLEGIO DE PROCURADORES DE MURCIA



MURCIA - SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA

30013566 IES SANGONERA LA VERDE

CTRA. MURCIA-MAZARRON, KM. 5

TORRE-PACHECO - TORRE-PACHECO

30008881 IES GERARDO MOLINA

AVDA. GERARDO MOLINA, S/N

UNION (LA) - UNION (LA)

30007736 IES MARIA CEGARRA SALCEDO

C/RAMON PARELLO, 3



Anexo II HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS

Apellidos:	D.N.I.:
Nombre:	Tfno.:
Domicilio particular:	C. Postal:
Localidad:	Provincia:
Dirección de correo electrónico:	

(Marcar con X)

Alego todos mis méritos correspondientes a los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 (excepto para los coordinadores de ciclo o tramo, coordinador de riesgos laborales, responsable de calidad y responsable de medios informáticos) 1.5, 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, 4.2 y 4.3 (siempre que se encuentren en el registro de formación del profesorado de esta consejería), del baremo de méritos que consten en los registros de esta consejería con el objeto de que la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación me los incorpore de oficio.

Además alego los siguientes méritos:

II. MÉRITOS	MÉRITOS QUE SE ALEGAN
1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS.	
1.1 Por cada año completo como director en centros públicos, centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa, así como director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Española (máximo 3 puntos).	
1.2 Por cada año completo como vicedirector, subdirector, secretario o jefe de estudios y asimilados en centros públicos (máximo 2 puntos).	
1.3 Por cada año completo en otros cargos directivos de centros públicos (máximo 2 puntos).	
1.4 Por cada año completo como jefe de seminario, departamento o división de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Responsable de Calidad, Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Responsable de Medios Informáticos, Coordinador de Riesgos Laborales o como Coordinador de Ciclo o Tramo en centros públicos de Educación Infantil y Primaria (máximo 1,5 puntos).	
1.5 Por cada año completo de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior (máximo 2 puntos).	
1.6 Por pertenecer o haber pertenecido como director a la Comisión Regional de Directores de la Región de Murcia.	
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DESTINO DEFINITIVO	
2.1 Por cada año completo de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en la función pública docente que supere los cinco exigidos como requisito (máximo 3 puntos).	.
2.2 Por participar desde la situación administrativa de servicio activo a fecha de finalización de presentación de instancias	
2.3 Por haber participado con una valoración positiva en el desarrollo de las acciones de calidad	



Anexo II
HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS

II. MÉRITOS	MÉRITOS QUE SE ALEGAN
educativa reguladas en el artículo 122 bis de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (máximo 1 punto).	
2.4 Por pertenecer al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en los concursos de méritos para la dirección de Institutos de Educación Secundaria, al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas en los concursos de méritos para la dirección de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño para la dirección de la Escuela de Arte y Escuela Superior de Diseño de Murcia, al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en los concursos de méritos para la dirección del Conservatorio Superior de Música y la Escuela Superior de Arte Dramático.	
2.5. Por cada año de servicios como Asesor Técnico Docente, Técnico Educativo o Inspector (máximo 2 puntos).	
2.6. Por cada año de servicio como asesor de CPR (máximo 1,5 punto)	
2.7. Por tener destino definitivo en el centro al que presenta candidatura.	
2.8. Por haber obtenido valoración docente positiva: - En el centro al que presenta candidatura: - Valoración entre 20 y 25:..... - Valoración superior a 25:..... - En otro centro: - Valoración entre 20 y 25:..... - Valoración superior a 25:.....	
3. MÉRITOS ACADÉMICOS E IDIOMAS	
3.1. Por cada titulación universitaria diferente de la exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo de la función pública docente desde el que se opta (hasta un máximo de 2 puntos). - Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente..... - Titulaciones de primer ciclo: Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería..... - Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	
3.2. Conocimiento de lenguas extranjeras.	



Anexo II
HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS

II. MÉRITOS	MÉRITOS QUE SE ALEGAN
<ul style="list-style-type: none">- Por cada diploma o certificado que acredite el nivel B2 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, recogido en el Decreto nº 165/2019, de 6 de septiembre, de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se incorporan nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto nº 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras..... - Por cada diploma o certificado que acredite, al menos, el nivel C1 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas recogido en el citado Decreto nº 165/2019, de 6 de septiembre.....	
3.3. Por cada título profesional de Música o Danza	
3.4. Por el título de Doctor	
4. OTROS MÉRITOS	
4.1 Por publicaciones que tengan relación con cualquiera de los siguientes aspectos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva d) Convivencia y conflictividad escolar e) Salud escolar f) Prevención de riesgos laborales g) Gestión de calidad h) Evaluación de centros y programas i) Atención a la Diversidad j) Tecnologías de la Información y la Comunicación k) Publicaciones científicas relacionadas con la especialidad del cuerpo docente desde el que se participa.	
4.2 Por haber impartido actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precitadas, así como las organizadas por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva d) Convivencia y conflictividad escolar e) Salud escolar f) Prevención de riesgos laborales g) Gestión de calidad	



Anexo II
HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS

II. MÉRITOS	MÉRITOS QUE SE ALEGAN
<p>h) Evaluación de centros y programas i) Atención a la Diversidad j) Tecnologías de la Información y la Comunicación k) De carácter científico relacionadas con la especialidad del cuerpo docente desde el que se participa.</p> <p>Por cada 10 horas se puntuará 0,30 puntos. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10.</p>	
<p>4.3 Por haber superado actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos:</p> <p>a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva d) Convivencia y conflictividad escolar e) Salud escolar f) Prevención de riesgos laborales g) Gestión de calidad h) Evaluación de centros y programas i) Atención a la Diversidad j) Tecnologías de la Información y la Comunicación k) De carácter científico relacionadas con la especialidad del cuerpo docente desde el que se participa.</p> <p>Por cada 10 horas se puntuará 0,10. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10.</p>	

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma del interesado/a



P-774

Anexo III
PRESENTACIÓN DE LIBROS PUBLICADOS EN PAPEL

DNI	APELLIDOS	NOMBRE

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del concurso de selección de directores de centros docentes públicos, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Que cumplimentó, de manera telemática, junto a su solicitud de participación, la hoja de alegación de méritos según el modelo anexo II de dicha orden.
- Que, según lo establecido en el artículo 6 de dicha orden, presenta, para que se proceda a su baremación, los ejemplares originales de los libros alegados en la hoja de alegación de méritos y que relaciona a continuación:

En.....a.....de.....de 20___.

Fdo:

SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación (Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia, Teléfono: 968 279623) con la finalidad de tramitar el expediente administrativo del procedimiento "774 - Selección y nombramiento de Directores en centros docentes públicos". Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$ m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$ m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$ m2469)

Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico dpdigs@listas.carm.es